

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 1° de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2020-00272, informando que se allegó respuesta de Seguros de Vida Suramericana S. A. (Arl Sura) y Daim S. A. S., a nuestros oficios 1081 del 22 de junio de 2013 y 1133 del 30 de junio de 2023, respectivamente. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00272 00

Villavicencio, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Adolfo Suárez Flórez contra Translozada S. A. S. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que Seguros de Vida Suramericana S. A. (Arl Sura) y Daim S. A. S., aportaron las respuestas a los oficios 1081 del 22 de junio de 2023 (pdf 43) y 1133 del 30 de junio de 2023 (pdf 44), respectivamente, las cuales habrá de ser incorporadas en debida forma al expediente y puestas en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

De otra parte, revisadas nuevamente las diligencias se observa que Agrolinares S. A. S., Cofrem y Salud Total, allegaron respuestas a los oficios 1079 del 22 de junio de 2023 (pdf 31), 1082 del 22 de junio de 2023 (pdf 34) y 1083 del 22 de junio de 2023 (pdf 33), en su orden, las cuales serán incorporadas en debida forma al expediente y puestas en conocimiento de las partes para los efectos correspondientes.

Sin embargo, habrá de requerirse a Porvenir S. A., Agropecuaria Bengala S. A. S. y Agroevo S. A. S., para que suministren la respuesta a los oficios 1084 del 22 de junio de 2023, 1131 del 30 de junio y 1132 del 30 de junio de 2023, respectivamente, para lo cual se concede el término de veinte (20) días, so pena de imponer las sanciones de que trata el artículo 44 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente la respuesta suministrada por Seguros de Vida Suramericana S. A. (Arl Sura), Daim S. A. S., Agrolinares S. A. S., Cofrem y Salud Total, a los oficios 1081 del 22 de junio de 2023

(pdf 43) y 1133 del 30 de junio de 2023 (pdf 44), 1079 del 22 de junio de 2023 (pdf 31), 1082 del 22 de junio de 2023 (pdf 34) y 1083 del 22 de junio de 2023 (pdf 33), respectivamente.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las sociedades relacionadas en el numeral precedente, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: REQUERIR por **ULTIMA VEZ** Porvenir S. A., Agropecuaria Bengala S. A. S. y Agroevo S. A. S., para que suministren la respuesta a los oficios 1084 del 22 de junio de 2023, 1131 del 30 de junio y 1132 del 30 de junio de 2023, en su orden, para lo cual se concede el término de veinte (20) días, so pena de imponer la sanción prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°133 de fecha 6 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e573b66e171da7758d91ca7aa890bf4ea314538c2958eab7b233b81adfae794**

Documento generado en 05/10/2023 03:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>